



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023(Auto I)
Ejecutivo n° 2022- 0473

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 8 de mayo de 2023, donde se revocó el auto que negó mandamiento por la factura n°238 y en su lugar ordenó inadmitir la demanda.

Cúmplase,

Fabián Andrés Moreno
Juez



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023
Ejecutivo n° 2022-0473

Se inadmite la demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de abogada que dice tener Luz Edilma Casallas Ávila¹.
2. Acredite la inscripción de la dirección electrónica de la apoderada en el Registro Nacional de Abogados (núm. 15, art. 28 de la Ley 1123 de 2007 en conc. con el art. 5° de la Ley 2213 de 2022).
3. Aporte la factura n°238, de ser electrónica deberá anexar la documentación correspondiente que cumpla con todos los requisitos.

Contra la presente decisión no proceden recursos.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del 9 de agosto de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

¹ Art. 73, N° 5° art. 90 del CGP y artículos 22, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 8 de agosto de 2023
Ejecutivo n° 2022-0669

En atención al escrito de cesión aportado al plenario, el Juzgado resuelve:

Primero: Aceptar la cesión del crédito de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA BBVA Colombia como cedente, a Inversionistas Estratégicos SAS Inverst como cesionario.

Segundo: En consecuencia de lo anterior, tener como litisconsorte necesario en este trámite a Inversionistas Estratégicos SAS Inverst, al tenor del artículo 68 del CGP.

Tercero: Téngase en cuenta que el cesionario ratifica a William Alberto Montealegre como apoderado.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del 9 de agosto de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023 (Auto I)
Prueba anticipada n° 2023-720

Reunidos los requisitos exigidos por la ley para la solicitud presentada por Artemio Barrera Sánchez, se fija la hora de las 10:00 a.m. del 21 de noviembre de 2023, para el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, de Rosalba Barrera Sánchez, Carol Yurani Ungo Rojas y Deiver Yesid Hernández Barrera. Notifíquese personalmente a los convocados.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del 9 de agosto de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023 (Auto II)
Prueba anticipada n° 2023-720

Se reconoce personería para actuar a Myriam González López, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del 9 de agosto de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0741

Se reconoce personería para actuar a Eduardo García Chacón, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del 9 de agosto de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria